

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA (2ª) DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil trece (2013)

Referencia:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
Demandante:	ANALIDA MUNERA YEPES
Demandado:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado:	05 001 23 33 000 2013 01134 00
ASUNTO	Inadmite demanda

La señora ANALIDA MUNERA YEPES, actuando a través de apoderado judicial debidamente constituida, interponen demanda haciendo uso del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – NO LABORAL - EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA en contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, con el fin de que se declare la nulidad de los siguientes actos administrativos:

- Resolución SH-ADQ-0648 del 26 de septiembre de 2012 expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Medellín en la cual se ordena la expropiación por vía administrativa.
- Resolución SH-ADQ 2188 del 17 de enero de 2013, por medio del cual se resuelve el recurso de reposición.

CONSIDERACIONES

Asienta el despacho que una vez analizado el expediente nota que el apoderado de la parte demandante omitió aportar la constancia de notificación de la Resolución SH-ADQ 2188 del 17 de enero de 2013, tal

como lo establece el artículo 166 numeral 1° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual dispone “*Copia del acto acusado, con la constancia de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso*”.

Por otra parte se hace necesario requerir al apoderado para que aporte copia de los anexos de la demanda, toda vez que solo aportó el escrito de la demanda para el traslado que debe reposar en secretaría a disposición de las partes.

Por ende y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, SALA SEGUNDA DE DECISIÓN**

RESUELVE

Se INADMITE la demanda que en acción de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – NO LABORAL - EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA instaura la señora ANALIDA MUNERA YEPES contra el MUNICIPIO DE MEDELLÍN a fin de que la parte demandante, subsane los defectos formales en ella detectados, en tal sentido, se servirá:

1. Aportar la constancia de notificación de la Resolución SH-ADQ 2188 del 17 de enero de 2013.
2. Aportar copia de los anexos de la demanda, para el traslado que reposa en secretaría.

Para tal efecto, se concede el **término de diez (10) días** contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del presente auto, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**